

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la **DEMANDA EJECUTIVA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, instaurada con apoderada especial, por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, contra la sociedad **M&S SOLUTIONS S.A.S.**, representada legalmente por **RUBI MARISOL SALON BELTRÁN** o quien haga sus veces, observa el Despacho que adolece de los siguientes **DEFECTOS**:

- 1.- Las sumas de dineros sobre las cuales solicita se libre mandamiento de pago en las pretensiones PRIMERA y SEGUNDA no coinciden con el monto descrito en el hecho SEGUNDO y en el acápite "CUANTIA", ni el que aparece registrado en la certificación expedida el 19 de noviembre de 2020, aspecto que incide en la estimación de la cuantía, factor que determina la competencia.
- 2.- En el acápite NOTIFICACIONES la dirección electrónica de la ejecutante no es coherente con la que aparece registrada, para efectos de notificaciones judiciales, en Cámara de Comercio.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del CPTSS se devolverá la demanda para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, la parte actora subsane las anomalías señaladas, **so pena de rechazo**.

Requíerese a la apoderada de la parte ejecutante, para que, al corregir las irregularidades anotadas, presente un nuevo escrito de demanda, con el fin de facilitar el ejercicio del derecho de contradicción y la adecuada comprensión de la causa reclamada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la **DEMANDA EJECUTIVA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, instaurada con apoderada especial, por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, contra la sociedad **M&S SOLUTIONS S.A.S.** representada legalmente por **RUBI MARISOL SALON BELTRÁN** o quien haga sus veces.

SEGUNDO: CONCEDER al demandante el término de **cinco (5) días**, para que subsane las deficiencias advertidas en este proveído, **so pena de rechazo**.

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2020-00350-00
DEMANDANTE: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
DEMANDADO: M&S SOLUTIONS S.A.S.

RECONOCER personería para actuar como apoderada de la parte ejecutante a la Abogada MARISELA OSMA ROJAS, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**148e9392e7c21c812f4ba867a86527329ed5447784fad40d991ad61
08b6c8d6a**

Documento generado en 10/03/2021 01:03:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**